



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 07354 DE 2002

Por la cual se termina una investigación

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en uso de sus facultades legales, en especial las que se le confirieron  
en los artículos 4, número 12 del decreto 2153 de 1992 y 8 del código  
contencioso administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Conforme al artículo 144 de la ley 446 de 1998, en las investigaciones por competencia desleal la Superintendencia de Industria y Comercio seguirá el procedimiento previsto para las infracciones al régimen de promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas. Este procedimiento está contemplado en el artículo 52 del decreto 2153 de 1992<sup>1</sup> el cual remite al código contencioso administrativo para atender lo no previsto en él.

Teniendo en cuenta que el procedimiento para terminar dichas investigaciones por desistimiento no se consagró en el citado artículo 52 del estatuto orgánico de ésta Superintendencia, su atención se debe surtir de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del código contencioso administrativo, según el cual los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria para el interés público.

**SEGUNDO:** Mediante escrito radicado bajo el número 01009257-20053 del 27 de febrero de 2002 los doctores José Orlando Montealegre Escobar, apoderado de Comcel S.A. y Ocel S.A. y Juan Carlos Gómez Jaramillo, apoderado de Bellsouth Colombia S.A., presentaron desistimiento de la acción de competencia desleal iniciada ante esta Superintendencia por la primera sociedad mediante escrito 01009257-00 el 8 de febrero de 2001.

Este Despacho no observa afectación del interés público que amerite continuar de oficio la presente actuación, razón por la cual,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminada la investigación iniciada mediante resolución 3943 del 13 de febrero de 2001, por las razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia.

<sup>1</sup> Artículo 52 del decreto 2153 de 1992: "Procedimiento: Para determinar si existe una infracción a las normas de promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas a que se refiere éste decreto, la Superintendencia de Industria y Comercio deberá iniciar actuación de oficio o por solicitud de un tercero y adelantar una averiguación preliminar, cuyo resultado determinará la necesidad de realizar una investigación (...) en lo no previsto en éste artículo se aplicará el Código Contencioso Administrativo."

Por la cual se termina una investigación

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al doctor José Orlando Montealegre Escobar, en su condición de apoderado de Comcel S.A. y Ocel S.A. y al doctor Juan Carlos Gómez Jaramillo, apoderado Bellsouth Colombia S.A., entregándoles copia de la misma e informándoles que en su contra procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio en el acto de notificación o dentro de los 5 días siguientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 20 de AGO, 2002

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

  
**MÓNICA MURCIA PAEZ**

**Notificación:**

Doctor  
**JOSÉ ORLANDO MONTEALEGRE ESCOBAR**  
C.C. 19'335.765 de Bogotá  
Apoderado  
COMCEL S.A. Y OCCEL S.A.  
Carrera 14 N° 93B-32 oficina 404  
Ciudad

Doctor  
**JUAN CARLOS GOMEZ JARAMILLO**  
C.C.79'152.216 de Usaquén  
Apoderado  
BELLSOUTH COLOMBIA S.A.  
Carrera 13 N° 93-67  
Ciudad

fijado el 03/04/2002 y desfijado el 16/04/2002

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**SECRETARIA GENERAL**

22 MAR. 2002

Se notifique personalmente el contenido  
De la presente providencia a José O. Montiel

Identificado con la C.C. No. 19357-XC-01

Entregándole copia de la misma o informándole que

Procede el recurso de reposición ante el SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
EL SECRETARIO GENERAL

Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la recepción

Notificación

Certifica que la resolución 7354 de fecha 28/02/2002

fue notificada mediante edicto número 7026

fijado el 03/04/2002 y desfijado el 16/04/2002

~~SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO~~  
~~SECRETARIA GENERAL~~

~~Certifica que la resolución 7354 de fecha 28/02/2002~~

~~fue notificada mediante edicto número 7026~~

~~fijado el 03/04/2002 y desfijado el 16/04/2002~~